



EXPEDIENTE N° 1275/2023.-

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA  
ORDENANZA N° 1919**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1420 que pone en marcha el programada denominado: “Venta Subsidiada de Lotes de Terreno”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que sustanciados los procedimientos en relación a inmuebles con destino a viviendas (art. 11), resta por emitir el respectivo acto administrativo necesario para la concreción del acto notarial, a concretarse ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con la gratuidad correspondiente, o ante el Escribano particular que elija el beneficiario, con los consabidos costos a su cargo;

Que tratándose de inmuebles, resulta necesaria la participación de éste Cuerpo legislativo (art. 39 inc. 19);

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de las facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autoriza al Ejecutivo Municipal a formalizar las respectivas escrituras traslativas de dominio, a concretarse ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con la gratuidad correspondiente, o ante el Escribano particular que elija el beneficiario, con los consabidos costos a su cargo; en relación a los inmuebles identificados como Manzana 444 Lotes 1, 2, 5, 8, 20, 21, 22, 23 y 24, según Plano N° 203564/17, incorporándolos al programa de referencia.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A  
LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES**